



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. No. 19 (V. y U.) DEL 2016, ENTIDAD DESARROLLADORA OVAL LTDA. PARA EL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO BOSQUEMAR, CÓDIGO 177211, DE LA COMUNA DE CARTAGENA.

VALPARAISO, 29 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10389

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° D.S 19 (V y U), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus posteriores modificaciones.
- b) La **Resolución Exenta N° 510 de fecha 28 de febrero de 2023** y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales, año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, fija número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- c) La **Resolución Exenta N° 1761, de fecha 19 de octubre de 2023**, publicada en el Diario Oficial con fecha **25 de octubre del mismo año**, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016; y modifica la **Resolución Exenta N° 510, de este Ministerio, de 2023**;
- d) La **Resolución Exenta N° 2064**, de fecha **12 de diciembre de 2023**, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre del mismo año, que modifica **Resolución Exenta N°1761, (V. y U.), de 2023**, que aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en condiciones especiales año 2023, del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016; exime requisitos, acoge reclamaciones, renuncias y amplía selección;
- e) El Decreto Ley N° 1.305 de 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- f) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Administración del Estado;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
- h) La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) La Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados, quedarán sujetos a Toma Razón y controles.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don **RODRIGO ANDRES URIBE BARAHONA**, Director de Serviu Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo indicado en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 2016, el plazo máximo para iniciar obras no podrá exceder de **90 días corridos**, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la Entidad Desarrolladora. En todo caso, las obras no se entenderán iniciadas mientras no se cuente con el permiso de edificación del proyecto, entregado por la DOM.

El plazo para inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del Serviu, por una sola vez, por un máximo de hasta **60 días corridos**. La Entidad Desarrolladora deberá comunicar el inicio de las obras al SERVIU, lo que deberá ser verificado por éste.

- b) La Resolución Exenta N° 8672 de 12.07.2024, que autoriza prórroga de **60 días corridos** para el inicio de las obras del proyecto HABITACIONAL CONDOMINIO BOSQUEMAR, CÓDIGO 177211, DE LA COMUNA DE CARTAGENA, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 2016, que reglamenta el Programa Habitacional de Integración Social y Territorial.

- c) La **Carta N° 65/2024 de fecha 01 de agosto de 2024**, ingresada por la Entidad Desarrolladora **CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LTDA**, Rut: **76.048.251-K**, en la cual solicita gestionar segunda prórroga, considerando el máximo de 30 días para el inicio de las obras del proyecto por la siguiente razón fundada: “no se ha logrado cerrar la compraventa del terreno, debido a algunos problemas de inscripciones anteriores en el CBR y del estudio de títulos, temas que finalmente tomaron más tiempo del estimado para lograr el financiamiento bancario de la compra del terreno. En este momento, la compraventa ya está con firmas, y el terreno está inscribiéndose en el CBR”

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORÍCESE prórroga de **180 días corridos** desde la fecha de la Resolución de Convenio para el inicio de las obras del proyecto **HABITACIONAL CONDOMINIO BOSQUEMAR, CÓDIGO 177211, DE LA COMUNA DE CARTAGENA**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 2016, que reglamenta el Programa Habitacional de Integración Social y Territorial.

2° Esta Resolución no irroga gastos a esta Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO

VSC/MCG/LVT

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LTDA. - AVDA. PRESIDENTE RIESCO 3316 LAS CONDES SANTIAGO
- CORREO ELECTRÓNICO FERNANDO DE GREGORIO CONCHA - FDEGREGORIOCONCHA@CONSTRUCTORAVAL.CL
- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. PROVINCIAL SAN ANTONIO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Rodrigo Uribe Barahona Fecha firma: 29-08-2024 17:16:42

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 10389 Timbre: UELHKFFHAFYLUK En:
<https://validoc.minvu.cl>